

## II COMITE DE MINISTROS

(1 de febrero a 30 de abril de 1985)

por Nila TORRES UGENA (\*)

### INTRODUCCION

En esta ocasión vamos a referirnos en primer lugar a la reunión especial de Ministros de Asuntos Exteriores que el 29 de enero de 1985 (1) se celebró en Estrasburgo bajo la presidencia del señor Genserch, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania, presidente del Comité de Ministros y con la asistencia de dieciséis ministros y tres secretarios de Estado de Asuntos Exteriores. En esta reunión se discutieron determinados temas cuyo resultado fue, como veremos, la posterior adopción de textos.

Por otro lado, el 25 de abril de 1985 tuvo lugar la 76 sesión del Comité de Ministros (2) durante la cual se adoptaron dos importantes Resoluciones, una de ámbito político y otra cultural.

En el ámbito de los derechos humanos cabe resaltar la celebración en Viena de la Primera Conferencia Ministerial sobre Derechos Humanos en cuyo seno se adoptaron una Declaración y tres Resoluciones.

### I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

La finalidad esencial de la reunión especial de ministros de Asuntos Exteriores fue, en definitiva, manifestar el deseo de los 21 de intensificar el **diálogo político**. Se abordaron temas relativos a las relaciones Este-Oeste, Oriente Medio y América Latina. En relación con esta última cuestión, la preocupación de los ministros por la situación en América Central y América del Sur fue motivo de discusión cuyo resultado final sería la **Declaración sobre la situación en América Central**, adoptada

---

(\*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

(1) Aunque esta reunión se celebró con anterioridad al período que abarca la presente crónica, la información de la misma se recoge en el Informe Estatutario que cubre el período que nos ocupa. Documento 5.390 de 19 de abril de 1985 (Doc. 4.044/02/2, Conseil de l'Europe).

(2) El comunicado final de la 76 sesión del Comité de Ministros ha sido consultado en **Procés Verbaux** de la 76 Session du Comité des Ministres tenue le 25 Avril 1985. Conseil de l'Europe. Strasbourg. En adelante CM (85), PV 2.

## CÁRONICAS

durante la 381 reunión a nivel de delegados, y dos mensajes emitidos por el Comité de Ministros con motivo de la investidura de los Presidentes de Uruguay y Brasil. En ambos mensajes se reafirma el apoyo al proceso de democratización y reestablecimiento de los derechos humanos en todos los países de América Latina.

En la Declaración citada, de nuevo los ministros ofrecen su apoyo al Grupo de Contadora animándoles para que continúen su acción de manera que, a través del diálogo entre todos los países interesados, se llegue a «un acuerdo conjunto sobre la paz y la cooperación en América Central» (3).

Durante la 382 reunión a nivel de delegados (marzo de 1985) además de adoptarse varios proyectos de Resolución (4) que pasarían a la 76 sesión del Comité de Ministros como veremos, se procedió con la participación de expertos, a un intercambio de opiniones sobre el **proceso de la CSCE** y concretamente sobre la reunión de la misma en Ottawa, la conmemoración del décimo aniversario de la firma del Acta final de la CSCE y la Conferencia de Estocolmo sobre las medidas de confianza y seguridad y el desarme en Europa.

Bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania, señor Jürgen Mülleman, se celebró la **76 sesión del Comité de Ministros**. El tema central de esta sesión ha sido sin duda la nueva ampliación de la Comunidad Europea con la adhesión de España y Portugal. Junto a la congratulación manifestada por el Comité de Ministros por este importante hecho, se adoptó la **Resolución (85)5** sobre la **Cooperación entre el Consejo de Europa y la Comunidad Europea**. Lo que se pretende con esta Resolución es obtener el mayor progreso posible en la cooperación europea, respetando plenamente las diferencias existentes entre ambas organizaciones. El Secretario General ha sido el encargado de ponerse en contacto con la Comunidad Europea para elaborar respuestas concretas destinadas a reforzar dicha cooperación entre ésta y el Consejo de Europa (5).

Otras cuestiones serían igualmente discutidas por el Comité de Ministros durante la 76 sesión, entre otras, la situación en América Latina, Oriente Medio, el estado de relaciones Este-Oeste y en particular el proceso de la CSCE.

Los ministros han tenido conocimiento por lo demás de los satisfactorios resultados de la Primera Conferencia Ministerial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena los días 19 y 20 de marzo de 1985. Han apoyado plenamente las propuestas que en ella se formularon con la finalidad de que el sistema de control establecido por la Convención Europea de Derechos del Hombre sea lo más eficaz posible.

Por otro lado, el Comité de Ministros ha vuelto a expresar su enorme preocupación por los actos terroristas cada vez más numerosos, confirmando su determinación de combatirlo a través de una acción común, concertada y solidaria (6).

---

(3) Doc. 5.390, cit., p. 36.

(4) *Ibid.*, pp. 14-15.

(5) Doc. CM (85) PV 2, cit., p. 63.

(6) El grupo multidisciplinar de Altos funcionarios deberá estudiar prioritariamente y con profundidad los problemas planteados por el terrorismo, incluyendo el abuso de privilegios e Inmidades diplomáticas y el terrorismo dirigido contra los diplomáticos. Cfr. Doc. CM (85) PV 2, cit., p. 70.

## CRONICAS

La celebración de la 77 sesión quedó prevista para los días 20-21 de noviembre de 1985.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 992 de la Asamblea, relativa a la Conferencia «Norte-Sur»: papel de Europa», informando al órgano consultivo de la actividad que sobre el tema se está llevando a cabo en el seno del Consejo de Europa (7).

El Comité de Ministros ha tomado también nota de las Resoluciones 835 sobre la situación en América Latina, y la 836 relativa a las relaciones entre Europa y los Estados Unidos de América (política general del Consejo de Europa).

## II. DERECHOS HUMANOS

Con resultados, al parecer, satisfactorios se celebró en Viena los días 19 y 20 de marzo de 1985, la **Primera Conferencia Ministerial sobre Derechos Humanos**. Durante la misma se adoptó una **Declaración sobre los Derechos Humanos en el mundo** en la que se hace un llamamiento a todos los Estados para que sean parte en instrumentos tales como los Pactos internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales, y de derechos civiles y políticos, al igual que de la Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de 4 de febrero de 1985. Asimismo **deciden**: «fomentar el respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero a través de un diálogo constructivo, entre otras, con organizaciones internacionales, en particular regionales, para promover una comprensión común de cara a conseguir la aplicación universal más uniforme posible de las normas en vigor en materia de derechos humanos» (8).

Los informes presentados por Suiza, Austria y Francia dieron lugar, por otro lado, a la adopción de tres Resoluciones que fueron examinadas por los ministros. La Resolución número 1 sobre el sistema de control establecido por la Convención Europea de Derechos del Hombre, en la que se recomienda al Comité de Ministros, entre otras, que confíen al órgano competente de expertos, el examen de la posible aportación de mejoras en el sistema de control de la Convención, y de adoptar inmediatamente medidas para mejorar las condiciones de trabajo de los órganos de la Convención y del personal a su servicio. En la Resolución número 2, relativa al papel del Consejo de Europa en el desarrollo de los derechos humanos, los ministros piden, entre otras, al Comité de Ministros el asegurar que los trabajos sobre el proyecto de un instrumento jurídico sobre la tortura se finalice lo más rápidamente posible para que pueda ser adoptado. En los términos de la Resolución número 3, sobre los derechos del hombre y el progreso científico en los campos de la biología, medicina y bioquímica, se recomienda al Comité de Ministros que adopte las medidas apropiadas para intensificar la actividad del Consejo de Europa en relación con los problemas que se plantean en derechos

---

(7) Doc. 5.390, ctt., p. 3.

(8) Ibid., p. 67.

humanos tanto a nivel internacional como a nivel de práctica y legislaciones nacionales, y de los progresos realizados en los campos señalados (9).

Por otro lado, en aplicación del artículo 32 de la Convención europea, el Comité de Ministros abordó varias cuestiones. En el asunto **Marijnissen contra los Países Bajos**, el demandante se quejaba de que el plazo transcurrido entre la introducción de su recurso y la sentencia de la audiencia territorial que confirmaba su condena, no era razonable según el artículo 6, párrafo 1 de la Convención. La Comisión en su informe constató por doce votos a favor y seis en contra, que se había violado el párrafo 1 del artículo 6. El Comité de Ministros en su **Resolución DH(85)4** hace suya la opinión de la Comisión y habiéndose informado por el Gobierno de los Países Bajos que éste aceptaba su decisión, decide que no se impone ninguna otra acción en este asunto.

Igualmente, la violación del párrafo 1 del artículo 6 fue alegada por los demandantes en el asunto **Dores y Silveira contra Portugal**, demandas números 9.345/81 y 9.346/81, en las que se quejaban de que sus causas ante el Tribunal de trabajo no fueron juzgadas en un «plazo razonable». La Comisión en su informe expresó por unanimidad que había habido violación del artículo y párrafo alegado. El Comité de Ministros, habiendo procedido a votación conforme a lo establecido en el artículo 32, párrafo 1, y constatando que la mayoría de los dos tercios requerida por el mismo no se había alcanzado, decide a través de su **Resolución DH(85)7**, que no puede dar otra solución al presente asunto, excluyéndolo por consiguiente de su orden del día.

En el asunto **Neubeck contra la República Federal de Alemania**, demanda número 9.132/80, el demandante alegó también la violación del artículo 6, párrafo 1. Considerando que la Comisión en su informe expresó por unanimidad que se había violado el párrafo 1 del artículo citado, el Comité de Ministros hace suya la opinión de la Comisión y decide por su **Resolución DH(85)8**, que ha habido violación del párrafo 1 del artículo 6 y teniendo en cuenta la información propiciada por el Gobierno del Estado demandado, decide que no se impone ninguna otra acción en el caso estudiado.

En aplicación del artículo 54 de la Convención europea, el Comité de Ministros abordó el asunto **Sramek**. La señora Sramek, súbdita americana, introdujo una demanda contra Austria alegando, al igual que hemos visto en los casos anteriores, el párrafo 1 del artículo 6. En la demanda señalaba que su causa no se había tratado de una manera equitativa y públicamente por un tribunal «independiente e imparcial establecido por la ley». El Tribunal europeo ante el que se llevó el asunto por la Comisión y por el Gobierno de Austria, en su sentencia, por trece votos contra dos, dijo que hubo violación del artículo 6 párrafo 1; por unanimidad, que el Estado demandado debía pagar a la demandante 100.000 chelines por gastos y costas, rechazando por catorce votos contra uno, la demanda de satisfacción justa para el resto. El Comité de Ministros en su **Resolución DH(85)6**, seguro de que el Gobierno de Austria pagó a la demandante la suma acordada por el Tribunal, ha declarado, una vez tomada nota de la información proporcionada por el Gobierno de Austria, que ha cumplido sus funciones en este asunto.

(9) Véase Doc. 5.390, cit., pp. 68-70, respectivamente.

## CRONICAS

Por último, a través de la **Resolución DH(85)5**, de 25 de febrero de 1985, el Comité de Ministros ha declarado elegido a sir Basil Hall como miembro, por el Reino Unido, de la Comisión europea de derechos humanos y por un período de tiempo que terminará el 17 de mayo de 1990 (10).

En relación con la actividad de los Comités de expertos, el Comité de Ministros ha tomado nota del informe final de la actividad del Comité de expertos sobre la situación de las mujeres en la vida política (DH-WPP), transmitiéndolo a su vez a otros Comités (11).

El Comité de Ministros ha respondido también a la Recomendación 1.005 de la Asamblea, relativa a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y los derechos humanos. Además de compartir con la Asamblea su preocupación por la obligación que incumbe a todos los Estados europeos en el marco de la CSCE, de aplicar las disposiciones del Acta Final de Helsinki relativa a los derechos humanos, el Comité de Ministros aprovecha para subrayar la importancia de las diferentes reuniones que en el marco de la citada Conferencia se han venido celebrando sobre cuestiones relativas a derechos humanos, a tal efecto cita la reunión de Ottawa, la de Berna y el Foro de Cultura de Budapest (12).

### III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

Es cierto que la igualdad en razón del sexo aún no se ha conseguido en su totalidad a pesar de los esfuerzos desplegados por los Estados miembros del Consejo de Europa en los últimos años. La importancia de que la mujer participe en la adopción de decisiones a todos los niveles, hace cada vez más necesario la erradicación de cualquier tipo de discriminación entre éstas y los hombres, que es lo que en términos generales se pretende con la **Recomendación N.º R(85)2**, sobre la **protección jurídica contra la discriminación en razón del sexo** (13).

En relación con la cuestión relativa a la «víctima en el marco de la política criminal y social», el Comité de expertos sobre el tema (PC-R-VI), ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre la posición de la víctima en el Derecho penal y en el procedimiento penal, así como el informe explicativo.

Por último, la VII Conferencia de Directores de Administración Penitenciaria se ha celebrado en Estrasburgo del 6 al 7 de marzo de 1985. En el orden del día se han tratado, entre otras, cuestiones relativas a las reglas mínimas de trato a los detenidos.

(10) Doc. 5.390, cit., p. 43.

(11) El Comité de Ministros ha tomado también nota del informe final en relación con la actividad sobre los efectos de diversos instrumentos internacionales que prevén en el campo de derechos humanos un mecanismo de comunicaciones individuales sobre el mecanismo de protección establecido por la Convención europea de derechos del hombre. Véase Doc. 5.390, cit., p. 44.

(12) Doc. 5.390, cit., p. 8.

(13) En el anexo a esta recomendación se contienen una serie de principios relativos a la promoción de la igualdad de sexos por la legislación; otras medidas de carácter general; medidas especiales temporales (acciones positivas); mecanismos que permiten la promoción de la igualdad; recursos y sanciones. Doc. 5.390, cit., pp. 21-23.

El delegado de Liechtenstein ha reservado el derecho de su Gobierno de conformarse o no con la Recomendación citada.

#### IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Como en otros periodos, poco intensa ha sido la actividad del Comité de Ministros en este ámbito. Sólo ha respondido a la Recomendación 1.002 de la Asamblea, sobre la agricultura insular y ciertos problemas específicos en las islas pequeñas. El Comité de Ministros comparte, en efecto, con la Asamblea su preocupación por las dificultades con las que tienen que enfrentarse este tipo de islas en Europa, y decide, entre otras, transmitir la Recomendación a los Gobiernos de los Estados miembros, a los órganos competentes del Fondo de Reestablecimiento del Consejo de Europa, órganos competentes de la Comisión de la Comunidad Europea, de la OCDE y de la FAO. Por otro lado, informa a la Asamblea del proyecto de Recomendación sobre el desarrollo de las grandes islas marítimas o archipiélagos como casos extremos de regiones periféricas, preparado por el Comité Director para asuntos regionales y municipales (14).

El Comité de Ministros ha tomado nota por lo demás, de la Resolución 837 de la Asamblea en la que se contiene respuesta al informe sobre las actividades de la organización para la cooperación y el desarrollo económico en 1983.

#### V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Durante la 382 reunión de ministros a nivel de delegados se adoptó la **Recomendación N.ºR(85)4, sobre la violencia en el seno de la familia** (15), cuya finalidad es proteger contra todo tipo de violencia a la familia, particularmente a los niños y a las mujeres. Esta protección habrá de llevarse a cabo a través de mecanismos de prevención, descripción de tales actos e intervención del Estado.

Cabe señalar, por otro lado, que a propuesta del Secretario General se ha llevado a cabo una **reestructuración en el ámbito social** a nivel de Secretarías. Así, la denominada Dirección, a partir de ahora, será la «Dirección de Asuntos Sociales y Económicos». También se ha creado una División de la Carta Social que atenderá la Secretaría del Comité de Expertos Independientes, así como el Comité gubernamental de la Carta. Por su parte, la antigua División de Asuntos Sociales continúa desempeñando la puesta en práctica de las actividades relativas a la Seguridad Social, al mundo del trabajo y a la acción social. La Sección de estupefacientes (Grupo Pompidou) se ha unido a la División de la Salud, mientras que ha sido suprimida la División de Asuntos Económicos (16).

En relación con el Grupo Pompidou, el Jefe del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, ha informado al Secretario general de que Suiza, por decisión del Consejo Federal, se asociará a los trabajos del Grupo a partir del 1 de julio de 1985.

(14) Doc. 5.390, cit., p. 6.

(15) El delegado del Reino Unido puso reservas al artículo 1.5 de esta Recomendación. Documento 5.390, cit., p. 24.

(16) Véase Doc. 5.390, cit., p. 46.

## CRONICAS

Por otro lado, el Comité de Altos Funcionarios encargados de preparar la III Conferencia de Ministros Europeos de Trabajo, ha previsto su celebración para los días 21 a 23 de enero de 1986. El examen de dos temas será el objeto de la misma: «el paro en los jóvenes» y «efectos de la evolución científica y técnica sobre el empleo y las condiciones de trabajo».

Ante la cuestión escrita número 278 procedente del señor DEJARDIN y relativa a las medidas adoptadas por el Consejo de Europa en favor de los minusválidos, el Comité de Ministros en su respuesta le ha informado al respecto (17).

En el ámbito de sanidad se ha constatado a través de la **Recomendación N.ºR(85)5**, relativa a un modelo de programa para la formación de futuros especialistas en transfusión sanguínea, que la creación de una red coordinada de centros de transfusión sanguínea a nivel nacional y o regional dotada de personal especializado y situada preferentemente en hospitales generales o universitarios, puede contribuir ciertamente a resolver los problemas de organización de estos servicios de coordinación, control clínico de la utilización de sustancias de origen humano inadecuadas, o de falta de personal debidamente cualificado (18). En este contexto, el Comité de expertos sobre automatización y control de calidad en los servicios de transfusión sanguínea (SP-R-GS), ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre la puesta en práctica, por los servicios de transfusión sanguínea, de directivas para el control de calidad (19).

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 979 de la Asamblea, sobre el futuro de las estructuras de la salud, proporcionando información al órgano consultivo, de la actividad que sobre dicha cuestión se está llevando a cabo.

En cuanto a **conferencias** se refiere, la II Conferencia de Ministros europeos de la Salud, ha tenido lugar en Estocolmo del 16 al 18 de abril de 1985. El tema principal ha sido «El futuro de la salud mental».

Con la participación de más de 450 investigadores procedentes de Europa, Estados Unidos de América y Canadá, se ha celebrado en Estrasburgo del 6 al 8 de marzo de 1985 la II Conferencia de Histocompatibilidad, uno de cuyos resultados concretos ha sido la creación de la Fundación Europea de Inmunogenética.

---

(17) Documento 5.384, de 29 de marzo de 1985 (Doc. 3.893/01/7, Conseil de l'Europe).

Por otro lado, el Comité Director para Asuntos Sociales (CDSO) ha preparado un proyecto de Resolución sobre la voluntad en la acción social. Doc. 5.390, cit., p. 46.

(18) En el Anexo a esta Recomendación se recogen una serie de principios relativos a la formación, práctica básica médica, formación post-doctoral de los especialistas, especialización y aspectos específicos de esta última, entre otros. Doc. 5.390, cit., p. 29.

(19) Doc. 5.390, cit., p. 53. Por su parte, el Comité de expertos sobre la generalización de cuidados médicos (SS-MC), ha adoptado un proyecto de Recomendación sobre la generalización de cuidados preventivos, curativos y de readaptación al conjunto de la población, así como tablas comparativas sobre la participación del beneficiario en los gastos de cuidados de la salud y en los gastos de aparatos de readaptación médica. Ibid., p. 46.

## VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

Durante la 76 sesión, el Comité de Ministros adoptó la **Resolución (85)6**, sobre la **identidad cultural europea**, en la que se expresa el firme convencimiento de que el refuerzo de la cooperación cultural contribuirá a la aproximación de pueblos y Estados de Europa (20).

A nivel de Comité de expertos, cabe resaltar la adopción por el Comité «ad hoc» de expertos sobre patrimonio cultural subacuático (CAHAQ), de la versión final del proyecto de Convención para la protección del patrimonio cultural subacuático. Dicho Comité ha pedido al Comité de Ministros la adopción de la citada Convención, que la abra a la firma y que autorice la publicación del informe explicativo (21).

Con la exposición de más de doscientas obras de unos ochenta artistas, se ha celebrado en Lisboa la primera «Exposición-diálogo sobre arte contemporáneo en Europa», organizada por el Consejo de Europa y la Fundación Calouste Gulbenkian.

Se ha previsto igualmente que la V Conferencia de Ministros Europeos del Deporte se celebre en Dublín del 30 de septiembre al 3 de octubre de 1985.

El Comité de Ministros tomaría nota, por último, de la Resolución 834 de la Asamblea, sobre el Año Europeo de la Música.

## VII. MEDIO AMBIENTE Y YADMINISTRACION LOCAL

Aunque con anterioridad al período que abarca la presente crónica, el Comité de Ministros adoptó durante la 379 reunión a nivel de delegados, 22 de enero de 1985, la **Recomendación N.ºR(85)1**, sobre el **desarrollo regional equilibrado**. En ella se recomienda, entre otras, la definición y puesta en práctica de planes, tanto a nivel nacional como regional, de una política de reglamentación del territorio y de desarrollo equilibrado de las regiones (22).

A propuesta del Secretario general, se ha llevado a cabo una **reestructuración de la Secretaría** responsable de las actividades relativas a la reglamentación del territorio, medio humano, protección de la naturaleza y gestión de los recursos naturales. Así, la División de la Reglamentación del territorio, monumentos y parajes, ha pasado a denominarse «División del patrimonio arquitectónico y de políticas urbanas». Por otro lado, la Sección de la Reglamentación del territorio se ha desvinculado de la denominada «División» y colocado bajo la autoridad del Director adjunto del Medio Ambiente y de los Poderes Locales (23).

(20) Véase CM (85) PV 2, cit., Anexe III, p. 65.

(21) Doc. 5.390, cit., p. 59. Por su parte, el Comité para el Desarrollo del Deporte (CDDS) en su reunión de Estrasburgo ha adoptado y sometido al Comité de Ministros un informe sobre las relaciones entre las actividades deportivas del Consejo de Europa y la «Clearing House» de Bruselas.

(22) Doc. 5.390, cit., p. 16.

(23) Cfr. Doc. 5.390, cit., p. 55.



## CRONICAS

Con enorme interés el Comité de Ministros ha examinado la Recomendación 1.003 de la Asamblea sobre la contaminación de los mares y de la pesca, problema éste que afecta, como es sabido, tanto a la salud humana como a la vida marina. No obstante, el Comité de Ministros estima que dicho campo está suficientemente cubierto por las actividades de otras organizaciones internacionales competentes en la materia, no siendo el Consejo de Europa el más adecuado para abordar directamente la lucha contra este tipo de contaminación. Igualmente el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 977, sobre la contaminación del aire y las lluvias ácidas y a la Recomendación 1006 relativa a las medidas a poner en práctica para combatir los efectos de la contaminación del aire.

El Comité europeo para la salvaguarda de la naturaleza y de los recursos naturales (SDSN) ha aprobado y transmitido al Comité de Ministros para su adopción, varios proyectos de Recomendaciones y de Resoluciones (24). Por otro lado, un proyecto de Convención sobre patrimonio arquitectónico en Europa ha sido presentado por el Comité Director de políticas urbanas y patrimonio arquitectónico al Comité de Ministros para su adopción.

Marsella y Granada han sido las sedes de dos importantes conferencias: La Conferencia de las Regiones de la Cuenca del Mediterráneo, en donde se han debatido diferentes problemas sobre el medio ambiente y reglamentación de dicha cuenca, y la II Conferencia Europa de Ministros responsables del patrimonio arquitectónico, celebrada del 3 al 5 de octubre de 1985 para tratar de los siguientes temas: «Nuevas dimensiones socioculturales del patrimonio; patrimonio, impulso económico y empleo; y salvaguarda física del patrimonio».

### VIII. POBLACION, REFUGIADOS, FORMACION PROFESIONAL

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 999 de la Asamblea, relativa a las actividades del Fondo de Reestablecimiento del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población. Ante el deseo de la Asamblea de que el Comité de Ministros invite a los Estados miembros a que pongan en práctica los dispositivos pertinentes para dotar al Fondo de medios de acción más importantes, el Comité de Ministros la ha informado, entre otras, del compromiso por parte de los Estados de reconsiderar la cuestión de tal aumento en un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre de 1982.

El Comité de Dirección del Fondo de Reestablecimiento ha procedido al nombramiento del señor Claudius-Petit como Presidente del Comité de Dirección, por un nuevo mandato de tres años a partir del 7 de junio de 1985.

El Consejo de Administración, por su parte, ha aprobado, entre otras, nuevas peticiones de préstamos en favor de Grecia, Italia, España y Turquía.

---

(24) Véase *ibid.*, p. 56.

**IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

El Comité de Ministros ha respondido ampliamente a dos opiniones de la Asamblea, una sobre las cuentas generales y presupuestos del Consejo de Europa relativos a 1982, 1984 y 1985. Opinión número 119, y otra sobre el presupuesto-programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1985, Opinión número 120 (25).

El Comité de Ministros ha transmitido a la Asamblea la comunicación relativa a la elección de un miembro del Tribunal Europeo de Derechos del Hombre por Luxemburgo. En dicha comunicación se recoge la lista de candidatos hecha por el Comité de Ministros en base a las candidaturas presentadas por Luxemburgo (26) y el curriculum de cada uno de los candidatos.

---

(25) Véase Doc. 5.390, cit., pp. 10-12.

(26) Señores Alphonse Spielmann, Eugène Müller y Guy Reiland. Véase Documento 5.387, de 12 de abril de 1985 (Doc. 4.049/01/7, Conseil de l'Europe).

# **COMUNIDADES EUROPEAS**

(Enero-abril 1985)

